



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 14 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N° 1 0 6

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4908/2023, mediante el cual se dispone el llamado a Licitación Pública N° 08/2023 para la adquisición de Luminarias Led, según Decreto N°055/2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la licitación se tramitó a los fines de su inclusión en el Plan INCLUIR, establecido por Decreto N° 1184/2020.

Que, hubo demora en el envío de los fondos provenientes de dicho desembolso.

Que, sin perjuicio de esto, se procedió a la apertura de las propuestas el día 23 de mayo de 2023.

Que a la presente Licitación se presentaron DOS (2) oferentes según consta en el ACTA N° 014 obrante a fs.219 del expediente mencionado, a saber IGNIS LIGHTING, con domicilio en calle España N° 1651 Colector Oeste de Escobar, Provincia de Buenos Aires y TRI – VIAL TECH S.A con domicilio en calle General N. Manuel Savio N° 2750 de San Martín, Provincia de Buenos Aires.

Que analizadas las propuestas, el Secretario de Hacienda y Finanzas dictamina que se debe dejar sin efecto la presente licitación por el vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas.

Que la facultad de dejar sin efecto la presente licitación a favor del Municipio se encuentra prevista en el Artículo 10.1° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

Que, el acuerdo al Artículo 41 inciso 17 de la ley orgánica de Municipios N° 2756 este Departamento Ejecutivo Municipal resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo que disponga lo mencionado precedentemente, por ello

el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) DÉJESE sin efecto la Licitación Pública N° 08/2023 para la adquisición de: a) 143 Luminarias Led de 150W de potencia, b) 80 Luminarias Led de 230W de potencia y c) 400 luminarias Led de 150w de potencia para colgar, según Decreto N°055/2023, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º) POR Departamento Contaduría procedase a la devolución del depósito de garantía a los oferentes.

ARTÍCULO 3º) NOTIFÍQUESE fehacientemente a los oferentes correspondiente en el domicilio legal declarado de lo dispuesto en la presente normativa por Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 4º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat y Contador General.

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento Urbano y Hábitat, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DM..-

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

M. RAUL G. PIETRONAVE
Secretario de Planeamiento
Urbano y Hábitat
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

C.P.N. Juan Manuel N. CNEI
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas - Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / dptosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE